ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION	X	CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4161.010.26.1.1963.2023
CONTRATISTA	JORGE HERMAN GIRALDO VALDES
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C No. 10.010.689
OBJETO	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA OBRA DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EL DIAMANTE – COMUNA 13 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($417.488.495), incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE INICIO	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE DICIEMBRE DE 2023
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($417.488.495).
PRÓRROGAS	PRORROGA No.1 (Desde el 14/dic/2023 Hasta el 14/feb/2024)
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	26 MARZO DEL 2024
ACLARACIÓN	ACLARACIÓN No.1 (FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)
SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN N°1 (12/feb/2024 hasta el 12/ abril/ 2024)
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Que en fecha (3) de abril de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Subsecretaría de la Política de Seguridad el señor JORGE HERMAN GIRALDO VALDES, y el señor ÁLVARO PRETEL JOSÉ MENESES, Subsecretario de la Política de Seguridad, mediante acta N° 4161.010.26.1.9 para aprobar la prórroga de la suspensión del contrato de obra No. 4161.010.26.1.1963.2023, el cual tiene por objeto: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA OBRA DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE POLICIA EL DIAMANTE COMUNA 13 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI; tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que La Estación de Policía "El Diamante" tiene una ocupación aproximada de 170 sindicados, presentando evidentemente problemas de hacinamiento.

2. Que, a raíz de la SU- 122 DE 2022, la declaración del estado de cosas inconstitucionales contenida en la Sentencia T-388 de 2013, en consideración a la situación de orden social y compleja de hacinamiento carcelario se extendió este, hasta las llamadas salas de reflexión de las estaciones de policía en las cuales se encuentran en calidad de sindicados un número de hombres y mujeres que supera la capacidad de estos espacios.

3. Que se adelantaron los trámites internos administrativos, para el traslado de este personal ubicado en la Estación de Policía El Diamante, en condiciones de seguridad y en coordinación con la Policía Metropolitana de Cali; en cumplimiento de un deber constitucional y legal de mayor importancia como lo es el amparo de los derechos humanos de los sindicados; y así poder adelantar las obras programadas en la sala de reflexión de la estación de Policía del Diamante.

4. Que se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, con el fin de coordinar el traslado de los sindicados de la estación de Policía del DIAMANTE, a la estación de Policía de DECEPAZ ubicada en la dirección Calle 121 # 25-00, Barrió Ciudadela del Rio; lugar propuesto por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali y así poder adelantar las obras programadas en la sala de reflexión de la estación de Policia el Diamante.

5. Que se organizó un plan de contingencia para la terminación de los contratos que se encuentran en ejecución sobre adecuaciones de salas de reflexión en contratos cuyo objeto sea adecuaciones y mejoras en salas de reflexiones, este plan contempla trasladar los sindicados de la Estación de Policia de Mariano ramos a la Estación de Policia Decepaz por un tiempo pactado de 40 días para la terminación de la sala de reflexión, pasado el tiempo pactado se trasladaran los sindicados a su lugar de origen

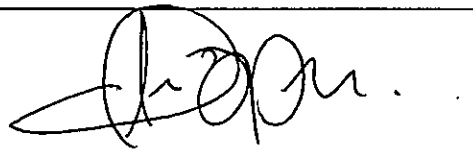
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

quedando un espacio para recibir los sindicados de la estación de Policia del Diamante y así poder terminar lo pactado contractualmente.

6. Que atendiendo a lo expuesto anteriormente, la Entidad requiere realizar una aclaración del presente contrato dado que se suspendió por las razones anteriores el día 12 de febrero del 2024 por el termino de 60 días calendarios o antes, si se superan los motivos que han imposibilitado el traslado de los sindicados ubicados en la Estación de Policía El Diamante de la Comuna 13. En la plataforma Secop II el estado actual es suspendido sin embargo, la fecha de terminación aparece 26 de marzo del 2024, es por ello dicha aclaración según la documentación aportada la fecha de terminación son 60 días calendario después de la fecha de aprobación de la suspensión.

7. Que el contrato de obra se encuentra actualmente suspendido, por lo tanto, es procedente realizar las modificaciones correspondientes; dicha modificación consiste en prorrogar la suspensión del contrato, la cual no altera el objeto del mismo y se hace necesario para la eficaz terminación del mismo.

Por lo expuesto anteriormente, la supervisión del contrato de obra No. 4161.010.26.1.1963.2023, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades asignadas, recomienda al ordenador del gasto, Secretario de Seguridad y Justicia, realizar la prórroga de la suspensión del contrato de obra No. 4161.010.26.1.1963.2023, teniendo en cuenta los hechos y motivos ocasionados y en consideración a la primacía del estricto cumplimiento de un deber constitucional y legal de mayor importancia como lo es el amparo de los derechos humanos de los sindicados, se debe garantizar la correcta ejecución de las obras programadas en la Estación de Policía DIAMANTE.



SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

NOMBRE COMPLETO: ÁLVARO JOSÉ PRETEL MENESES

CARGO: Subsecretario de la Política de Seguridad

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, (4) día de Abril de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.